

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 14 minutos: pónese á las 5 y 46 minutos.

S. Francisco de Asis fundador.

Noticias extranjeras.

INGLATERRA.—Londres 5 de setiembre.

He aquí el discurso pronunciado por lord Brougham en la Cámara de los Lores el 26 de agosto.

Señores: «No tenía ánimo de tomar la palabra en la presente discusión; pero al oír las absurdas proposiciones sentadas por el noble marques (Londonderry), y por el último y honorable preopinante (lord Carnawon) no puedo dejar sin respuesta sus gratuitos asertos.

«Ha dicho lord Carnawon que aunque desaprobaba el decreto, falso ó verdadero, del pretendiente español no podía menos de reconocer que era una consecuencia precisa del encono de los partidos, de las guerras civiles que asuelan la Navarra. El partido del oscurantismo se ha distinguido en aquel país por su barbarie y sus excesos, sus excesos que aun á los malvados han hecho estremecer; sus crueldades que se han ejercido en sangre inocente. Por el contrario el partido liberal ha mostrado la moderación y cordura que tan de esperar era en los defensores de la Reina legítima, y tan digna de hombres libres. La ferocidad, los excesos, las crueldades de sus contrarios los han forzado alguna vez á dar desahogo á su justa saña, les han impedido á tomar represalias; porque desengañémonos, señores, ¿quién es el hombre que no toma venganza cuando vé á los objetos mas caros de su corazón, hechos el instrumento de unos entes viles y degenerados? ¿Quién no sentirá un vivo dolor al ver á sus padres cruelmente asesinados, á sus hijos partícipes de la misma suerte, á sus esposas hechas un objeto de ludibrio, de vergüenza y de deshonor? Y este dolor no se cambiará despues en un deseo de venganza? ¿No deseará el hombre que estos ultrages sufriere, beber la sangre del que se los hizo?

«¿Quién escita el encono? ¿quién promueve la venganza? El partido carlista con sus demasías, los satélites del oscurantismo y de la inquisición con sus instigaciones, con sus maldades.

«No me detendré en un cuadro que causa á la Cámara dolorosas sensaciones; por lo tanto me concretaré á responder á otros puntos del discurso del honorable conde (Carnawon.) Las observaciones hechas por el noble lord pudieran haber sido muy justas en las reuniones de las provincias del Norte de España; antes de que se aboliesen; pero ahora me tomo la libertad de decir humildemente, que los pares y el pueblo de Inglaterra las juzgan todas en sentido contrario á sus sentimientos; nosotros no nos mezclamos en los privilegios que pudieran tener las provincias Vascongadas, del mismo modo que los españoles no vendrán á intervenir en el pobre bill de las corporaciones municipales, ni en los antiguos fueros que estas puedan tener.

«Doy entero crédito á los románticos sentimientos del noble lord hacia un pueblo en que pasó algunos años de su juventud, y participo de la opinion de un ilustre amigo en cuanto á creer que el decreto que tanto escánalo ha causado no es afortunadamente auténtico. Porque sin embargo de que no tengo la menor duda de que D. Cár-

los hubiese podido dar una orden que le llenaba de infamia, es necesario decir en honor de España, y para que la execración recaiga en un solo individuo, que aun sus hijos mas espúreos habrían rehusado obedecer tan atroz medida. Y me complazco en hacer esta justicia á los españoles.... aun á los mismos seducidos... porque aunque facciosos, aunque sostenedores de una mala causa, obran engañados, y porque no llegó á sus ojos la luz de la civilización y de la justicia.... porque son españoles, y el pueblo de España es noble y generoso. (Aplausos.)

«Suponiendo ahora que el decreto de 10 de junio fuese verdadero, y que mi noble amigo se equivocase ¿sería esto un triunfo para el partido carlista y sus corifeos? Al contrario, porque haría conocer que D. Carlos era mucho peor; mucho mas falso é inhumano que lo que mi noble amigo ha creído que pueda ser, y que lo que generalmente se supone. (Vivos aplausos.)

«Ahora mostraré á la noble Cámara la diferencia entre la conducta del ciego héroe del oscurantismo, legitimado por los carlistas de Francia, España é Inglaterra, y la de un general británico, el último duque de York, en el período en que Robespierre prevaleciendo en la convencion nacional dió un decreto por el que prohibió dar cuartel á las tropas inglesas en 1793. Aunque no estoy de acuerdo en muchos puntos con el ilustre Príncipe, es necesario decir de él, que poseía las mas admirables cualidades (Escuchad, escuchad!), y que jamas ha existido hombre mas humano, ni oficial mas perfecto.

«El duque de York recibió la orden de la convencion nacional en el sitio donde estaba acampado, y en lugar de tomar medidas de otra especie, espidió una contraorden dirigida á mandar á sus tropas dar cuartel á todos los franceses que por los azares de la guerra cayesen en su poder. Este fué el único remedio con que aquel verdadero Príncipe británico trató de contrarestar el sanguinario decreto. ¿Pero el mal aconsejado Príncipe de España ha seguido el mal ejemplo de Robespierre!

«Con respecto á la respuesta dada por mi noble amigo en otra ocasion, solamente repetiré que no se ha invitado ni á un inglés á entrar al servicio de la Reina de España, sin que antes hubiese espresado sus deseos de hacerlo. Tambien coincido con el ilustre vizconde en la opinion que ha manifestado, cuanto á una intervencion directa en los negocios de España; y para darla mas fuerza apelaré á la alta autoridad, que tan perfectamente está informada de los asuntos de aquel país. Hablo del duque de Wellington que conoce tan bien la Península con su propia patria (Escuchad ¡Atencion!), y á quien España debe tanto que nunca podrá pagar. (Aplausos.) Créo que los sentimientos é ideas del noble duque (Wellington) coinciden perfectamente en este punto con los de mi noble amigo (Melbourne) y con los míos. Del mismo modo pienso que S. S. convendrá con él, que es un deber de su nacion, procurar ante todas cosas que la union, la tranquilidad y la paz vuelvan á aparecer en España, porque intervenir de otro modo en aquel país no sería ceñirse á las reglas con que se gobiernan las naciones independientes. (Aplausos.)

«El primer deber de Inglaterra en esta cuestion es promover la tranquilidad en España, la paz y la prosperidad; pero aun antes que esto sobre todo, afianzar la independencia de aquel generoso país (*Escuchad oid*), sobre todo y ante todo, asegurar la esclusión de intervenir las potencias extranjeras en la Peninsula. (*Vivos aplausos*.) Porque, decidme, ¿qué es una nacion dependiente de otra? Una esclava vergonzosa..... y España, como aqui se ha dicho, es tan mala esclava como buena aliada (*Aprobacion*.)

«En todo tiempo ha sido mi opinion que seria un daño tan grande para la nacion española como para la inglesa el que poseyese en aquella la Francia la menor porcion de su territorio. (*Escuchad, escuchad*.) Estos han sido los principios, con arreglo á los cuales he obrado en el ministerio y fuera del ministerio. Pero cuando he oido que es imposible subsista España sin auxilio de las bayonetas extranjeras, me he afianzado mas en mi opinion, y pensado que las bayonetas extranjeras seria el mayor castigo que la Providencia indignada podia depáralos á los españoles.

«No aludo á la época en que los consejeros de los Borbones de Francia enviaron una multitud de bayonetas á los campos de España en 1823, mandadas por un príncipe, y que estendieron la doctrina de intervencion extranjera, hasta un extremo, que el mismo noble duque que la habia aprobado y aun aconsejado, no cesó de deplorar despues. (*Las miradas se fijan en lord Wellington*.) Pero no me estenderé mas en esto, ya que en los demas puntos me he estendido bastante. (*Escuchad, dijo el conde de Wicklow*.)

«Me atrevo á decir que el mismo noble conde que me acaba de aplaudir, juzga tambien que he ido demasiado lejos... me atrevo á decir que tal es la opinion del noble lord que se sienta ahí; por lo tanto ruego á la noble cámara que determine si han sido sus esfuerzos bastante decididos para llamarme al orden. (*Risas*.) El noble conde me acusa siempre de que cuando tomo la palabra no sé dejarla; por fortuna no puedo decir de él lo mismo. (*Risas*.)

El orador se estiende aun en contestar al conde Wicklow, y concluye de esta manera.

Ninguna nacion atacada oculta ó abiertamente tiene derecho para clamar sino por sus órganos constitucionales en las asambleas legislativas; de ninguna manera se debe intervenir en él por la fuerza; en algun caso solo despues de repetidas súplicas. Estos son mis principios respecto á la introduccion de bayonetas extranjeras; no las deseo... las repruebo altamente para derrocar un gobierno establecido por la nacion, como hicieron los carlistas de Francia en la Peninsula en 1823; las disculparé si á petición del ministerio de España van á aquel país con objeto de conservar la paz, promover la tranquilidad y afirmar á la Reina en su trono... y las elogiaré si aseguran la independencia y la libertad de la nacion española. (*Aplausos*.)

PALMA.

Orden de la plaza para el 4 de octubre.

Capitan de dia D. Miguel Alemany: parada Provincial y Milicia voluntaria urbana de infantería, capitan de hospital y provisiones, rondas y contrarondas Urbanos. —Juan Coll.

Sigue el plan de escuelas formado por la Sociedad económica mallorquina.

La comision espondrá los principios que ha seguido en la formacion de este plan.

El estudio material de las lenguas es propio de los años de la infancia en que la memoria vírgen aun recibe con

decilidad la diversidad de sus formas. Un niño transplantedo á tierra estrangera sin cuidado alguno aprende y habla la nueva lengua aun antes que sus padres hayan alcanzado á entenderla. La capacidad de la memoria en aquella edad no tiene límites, todo lo abarca, todo lo retiene, aunque falte el discernimiento para digerirlo. El niño puede aprender muchas lenguas á un tiempo: tal vez la comparacion contribuye á hacerle penetrar en sus diferencias: ello es que el estudio privado que los padres amantes de la buena educacion de sus hijos les dan en el dia á fuerza de sacrificios pecuniarios se dirige cuando niños al estudio mas ó menos simultáneo de las lenguas que propone la comision; y este estudio que con sus esfuerzos privados se procuran, este deben encontrar en las escuelas públicas con la reunion de los mismos esfuerzos privados dirigida por el Gobierno.

La lengua castellana para los mallorquines que hablamos dialecto diferente debe ser el estudio de toda nuestra vida. Cuando niños aprendemos por máquina su vocabulario y sus formas generales: mas crecidos entramos en el conocimiento de sus reglas, y el estudio comparativo de su fraseología y anomalías con nuestro dialecto y los otros idiomas; y empezamos á beber su pureza, energía, magestad y elegancia en los autores clásicos. Este último objeto debe tener la cátedra de gramática y humanidades castellanas. Los años de este estudio no pueden fijarse si se ha de hacer con perfeccion; pero para que el alumno salga regularmente instruido teniendo tiempo para dedicarse á las otras lenguas y á las matemáticas desde diez á catorce años, se fijan tres á lo menos que esté forzado á estudiar la lengua castellana para obtener aprobacion.

La lengua latina, á pesar de que debe dejar de ser la lengua de las aulas, dándose de hoy mas todos los ejercicios en castellano segun el pensamiento del ya citado señor Jovellanos; merece el primer lugar despues de la nativa, para aquellos que se hubiesen de consagrar á la iglesia y al foro ó para los que por aficion ó cálculo quieran darse á los estudios de erudicion antigua ó de bella literatura; y lo mismo puede decirse hasta cierto punto de la lengua griega. Para el estudio de estas lenguas no debe limitarse tiempo. Por el principio de que aprender una lengua es cosa de memoria, de hábito y de repeticion, cuanto mas apartada sea esta de la nuestra en la poca analogía de sus voces, en la acepcion de sus palabras figuradas, en la diversidad de sus formas, en la multiplicidad de sus frases; y en la inversion de sus giros, tanto mas trabajo y tiempo cuesta el aprenderla. Por lo mismo se dan muchos años al estudio del latin y del griego: el niño estudiará estas lenguas al mismo paso que otras y no perderá el tiempo como ahora dedicándole enteramente al latin; pero las estudiará muchos años y este es el medio solo de aprenderlas; las estudiará por traduccion de latin y griego á castellano y al reves desde el momento que esté fijo en la analogía; con esto verá muchos autores y los verá originales: de este modo sabrá estas lenguas; no como ahora en que aprende la gramática sin saber la lengua; aprende las escepciones sin estar fijo en las reglas generales, lo cual solo se logra oyendo, leyendo y escribiendo mucho.

Para aquellos que se hubieren de dedicar á las ciencias exactas ó naturales y aun á las políticas y económicas y para aquellos que hubieren de seguir la carrera de las armas en mar y tierra, la diplomática, el comercio, las artes &c. el mismo sabio tantas veces nombrado dá en primer lugar la preferencia á las lenguas inglesa y francesa. Su estudio hasta el punto de entender los autores es corto; hasta el punto de hablarse y escribirse es siempre mucho mas corto para nosotros que el que debemos dedicar á las otras lenguas. Se ha fijado un año para cada una y hemos visto en mucho menos tiempo aprenderse, supuesta la gramática de otros idiomas. Hemos creido que un mismo catedrático pudiera enseñarlas dando un curso por la mañana y otro por la tarde así como hemos reunido tambien en una cátedra las enseñanzas del latin y el griego, porque no es difícil hallar reunida en un sujeto la inteligencia de aquellos y de estos dos idiomas.

El estudio de las matemáticas como preparatorio ha debido tambien agregarse á los de la segunda edad. Se ha fijado cuatro años porque un muchacho distraído con el latin, el castellano y alguna otra lengua, no puede dedicarse tan enteramente á las matemáticas que las concluya en breve, y mas si ha de llegar á su parte sublime. Pero lo que importa es que al mismo tiempo aprenda todos los indica-

do: conocimientos que son los medios para alcanzar los que vendrán, y que á los catorce años ó alguno mas de edad, sepa bien el castellano, frances, ingles y matemáticas y aun el latín ó griego segun el plan de estudios que hayan trazado sus tutores.

Con estos estudios preliminares preparado su espíritu entra en los de la segunda edad, que sin dejar de ser preparatorios tambien para otros superiores se elevan ya sobre la esfera de simples medios metódicos y comunican conocimientos sazonados y directamente útiles. Un curso de gramática general é ideología en un año; el de mecánica y geometría aplicada á las artes en dos años bajo la enseñanza de un solo catedrático, el de química y física experimental en dos años; y el de agricultura en un año en que se estudie tambien la botánica é historia natural todos estos cursos puede seguir el alumno en cuatro años estudiando dos ramos simultáneamente á diferentes horas; y á los diez y ocho años de su edad si es aplicado y el talento le favorece puede hallarse enriquecido con todos estos conocimientos nada frívolos ni metafísicos sino de hermosa aplicación en todas las necesidades y coyunturas de la vida. El pensamiento de la comision es reunir muchos ramos científicos en una sola cátedra porque así lo exige el deseo de proporcionar la enseñanza con el menor gravamen posible. Y lejos de ser esto perjudicial es tal vez ventajoso, porque si para promover las ciencias, conviene separarlas, para comunicarlas ó enseñarlas conviene reunir las.

Sobre las mismas bases propone la comision cuatro cátedras mas en que conciuídos los estudios de física, química y gramática general se estudien la náutica y geografía en un año; la fisiología, anatomía é higiene en dos años; la moral, el derecho natural, los principios de legislación civil y criminal, los de administración, economía política y estadística general de la nacion ó particular de la provincia en dos ó tres años y las instituciones del derecho civil en uno ó dos años.

Con estos conocimientos queda completada aquella suma de instruccion general que necesita el hombre que quiere formarse para todos los estados: si ha de quedar uno de tantos miembros de la sociedad confundido en la multitud, le dirigen ó entretienen; si ha de ocupar puestos públicos, le revisten de la aptitud necesaria: si aspira á las carreras le preparan para emprenderlas con fruto: se conoce á sí mismo y conoce á lo que le rodea, se sustrahe de los perjuicios que suelen estraviar al hombre de mas talento sino se ha dedicado sino á los estudios de una profesion aislada; y le engalanan con todos los adornos de la civilización.

No entran en nuestro plan los estudios de la religion. En las escuelas de primeras letras dejamos sentado que se han de imbuir al niño los rudimientos del catecismo de nuestra verdadera creencia. Estos rudimientos forman ademas parte de la educacion doméstica, y de la doctrina pública que en las iglesias dispensan los párrocos. Pero el estudio profundo de las máximas de la religion, el de sus dogmas, el de su historia, el de los libros santos y el de cánones de la iglesia, debe hacerse en los Seminarios, á este objeto sabiamente establecidos. Tenemos uno: los alumnos externos son admitidos en él como los internos: allí pueden los que aspiran al sacerdocio formarse en la instruccion propia de su estado, despues de concluidos los mismos estudios físicos y morales de las cátedras de este plan; estudios que á nadie que aspire á carreras deben dispensarse, y mucho menos á las personas destinadas á dirigir las conciencias y á tener siempre el consiguiente influjo en todos los negocios públicos ó domésticos. Entonces vendrá el no poder ordenarse sino el que haya cursado aquellos estudios: entonces el ser los curas los maestros de sus feligreses: ser en sus pueblos los catedráticos de agricultura y conocimientos físicos, y salir los colonos del campo del estado de atraso en que se hallan enclavados.

Tampoco entran en el plan aquellas enseñanzas que formando parte de la educacion de los poderosos, no son de la estension necesaria para atraer la mano favorecedora del Gobierno como son las habilidades de baile, música, equitación &c. cada individuo particular segun el grado con que crea necesario adornarse de estos conocimientos para brillar en la cuita sociedad cuidado tendrá de proporcionarse los medios y los maestros pagando lujosamente conocimientos que pueden tenerse por de puro lujo.

Del dibujo no debe decirse lo mismo. Su posesion es necesaria á la generalidad de los artistas, así como á todos aquellos hombres que reciben una educacion esmerada; y

con esta mira general debe el Gobierno encargarse de procurarla á todos.

La sociedad tiene á su cuidado la Academia de nobles artes; no es justo despostrarla de este precioso encargo: este estudio no debe formar un cuerpo con los otros; no requiere edad determinada: no es preparatorio de otros sino sea de los matemáticos y artísticos. Ningun inconveniente se presenta en que permanezca como ahora aislado á cargo de esta corporacion.

Para las enseñanzas que abarca la propuesta de la comision especialmente para las que reúne y replega en una sola cátedra y en poco discurso de tiempo, faltarán desde luego, no se le oculta, libros elementales; pero ademas de que la comision dá poca importancia á la existencia de esta clase de libros en las escuelas abiertas y generales, que deben consistir en mucha explicacion á viva voz del maestro y nada de decorar, bastando que los alumnos se enteren por cualquiera autor en sus casas del objeto de la leccion verdadera y por turno reproduzcan en el aula la pasada: entiendo la comision que no seria difícil la formacion de estos libros, por poco que con premios se excitase el interés privado y se halagase el amor á la gloria de los estudiosos.

Todas las enseñanzas que la comision propone deben ser públicas, abiertas y gratuitas para la generalidad de los alumnos; sólo así pueden conducir al objeto de la vulgarización de los conocimientos que es el que el Gobierno debe proponerse al establecer escuelas de cuenta del público. Pero una vez resuelto que para destinos, carreras, oficinas, recepcion de sagradas órdenes, cargas municipales, provinciales y de cortes y otros empleos públicos y honoríficos será, pasados algunos años, requisito necesario haber cursado todas ó las mas de estas enseñanzas, entónces todos aquellos á quienes para alguno de estos objetos pudiesen ser necesarias habrian de obtener cédula de curso y aprobacion y pagar cuota anual de derechos que sirvieran en parte al sostenimiento de las cátedras; contribucion justísima, pues nada más justo si fuera siempre practicable que á proporcion del provecho contribuir para obtenerle aquellos en quienes redundá. De este modo se establecería naturalmente una diferencia entre los cursantes, de alumnos y oyentes: aquellos sometidos á la lista diaria y á los ejercicios y formalidades reglamentarias y los otros sueltos de todo ligamen sino quisiesen sujetarse tambien á hacer constar de su presencia por si algun dia pudiese importarse solicitar el examen é incorporar su curso.

Esta cuota anual de derechos formaría parte de los fondos con que subsistiese el colegio imponiendo dos duros para la aprobacion de cualquiera curso excepto los de lengua latina y griega, fisiología, legislación y derecho civil, cuyos derechos se fijarian á tres duros por ser estos estudios no tan necesarios como los demas; y calculando el número de alumnos de cada cátedra de treinta á sesenta, se puede suponer que mil y cuatrocientos duros se recaudarian á lo menos cada año.

Para proponer los demas fondos servirán á la comision las noticias que pendiente su trabajo ha suministrado oficialmente á la sociedad el señor Gobernador civil de la provincia.

Supónese que el sueldo de los catedráticos importaría las 5895 libras que van espresadas número 18 y para la conservación del edificio y empleados lo que va hasta las 6000 libras.

Este sería el presupuesto anual para lo sucesivo pero desde luego para la adquisicion de máquinas se necesitarian ademas 1170 libras por un cálculo aproximado.

Al cubrimiento de este presupuesto pueden aplicarse los fondos siguientes.

Productos de matrículas de que se ha hablado.

Las rentas de la estinguida Universidad.

Lo que contribuiría esta sociedad económica libre de la cátedra de primeras letras que pertenece á la municipalidad.

Lo que daría la Junta de comercio para sostener la misma escuela de náutica que en el dia paga la cual se incorporaría al colegio, y para auxiliar á la de física.

Las rentas que posee el colegio de la Sapiencia que podría quedar suprimido respecto de existir ya en el seminario Tridentino becas de número para estudiantes pobres que se dedican á la carrera eclesiástica, y respecto tambien á la clase de estudios ya caducos á que está destinado.

Lo que percibe la comunidad de Dominicos por la fundacion que hizo Gabriel Riera de cátedras de teología y filosofía que debía mantener en la Universidad.

Las cinco prestameras ó cuartos de primicias que no tienen aplicacion y son las de los curatos de san Jaime, santa Margarita, Alcudia, Montauri y Soller.

La porcion canonical y pension sobre la mitra que percibia la Inquisicion.

Las rentas de dos canonicatos de los veinte y cuatro de la santa iglesia Cathedral que podrian suprimirse como se ha pedido á S. M. y esta pasádolo con recomendacion al ministerio de Gracia y Justicia.

Estos recursos podrian importar aproximadamente.

Derechos de matrículas.	1860 lib.
Rentas de la Universidad.	200 "
Junta de comercio.	700 "
Sociedad.	200 "
Sapiencia	2000 "
Prestameras	1500 "
Pension de la Inquisicion.	1000 "
Canonicatos	5000 "

Total. 9460 lib.

De modo que sin impuesto alguno en particular el colegio balcar pudiera subsistir y aun admitir alguna ampliacion sobre la estension que le hemos señalado.

Pero transcurriria mucho tiempo hasta que se hubiese logrado la aplicacion de muchos de estos arbitrios á la enseñanza, y entretanto es urgente la necesidad de plantearla.

Mallorca tiene los fondos provinciales que rinden los arbitrios de la universal consignacion pagadas las pensiones de los censos y otras atenciones. Su sobrante debe aplicarse á las necesidades comunes y la primera de todas es la de las escuelas provinciales.

Nada mas facil ni mas justo que destinar desde luego de aquellas sobrantes 5110 libras á los estudios por lo tocante á Mallorca, imponiendo á Menorca é Iviza por una derrama á aquella 1410 libras y á esta 650 libras que es lo que les corresponde segun la poblacion. Y si desde luego se ofreciera dificultad en aplicar del fondo de la consignacion la partida correspondiente á Mallorca, poco sensible seria una derrama tan corta repartida entre sus pueblos.

Entretanto se gestionaria para trasladar estas cargas sobre los otros recursos indicados que poco á poco venciendo dificultades irian adquiriéndose.

A este efecto y para plantear el colegio y demas enseñanzas sobre las bases propuestas y para dirigir las bajo su cuidado entiende la comision indispensable la formacion de una junta de estudios en la capital de la provincia, formada de personas inteligentes é interesadas en los progresos de la instruccion.

Estas juntas, asi como todas las demas que tuviesen á su cargo especial objetos de comun interes de la provincia, como cárceles, establecimientos de beneficencia &c., podrian ser calcadas todas sobre unas mismas bases, y estas en pocas palabras se adelantará la comision á indicarlas.

Primero: No constarian mas que de cinco individuos: un número mayor no ocasionaria mas que el desorden ó el desaliento. Segundo: su nombramiento podria ser del gefe civil á propuesta alternativa, en una vacante por terna de la misma junta y en otra de los ayuntamientos de las capitales de partido que propondrian un candidato cada uno para elegir el gefe de la provincia entre todos. De este modo seria mas facil el acierto y al paso la conservacion del mismo espíritu, y de la misma marcha de los negocios. Tercero: la duracion del cargo seria por cinco años renovándose un individuo cada año: ningun derecho hay para tener á un individuo de la sociedad mas de cinco años ocupado en los intereses del público sin gratificacion; pero durar menos tiempo su encargo seria no dejarle el suficiente para enterarse de los asuntos y tomar en ellos el interes necesario. Sin embargo podrian ser reelegidos mientras aceptasen.

Las atribuciones de esta junta podrian ser las siguientes:

Primera: Formar el reglamento de las escuelas de la provincia segun las indicaciones y principios producidos en este proyecto.

Segunda: Plantificar la primera enseñanza sobre las bases que en el mismo se contienen y encargarse de su cuidado. Esta atribucion en Menorca é Iviza podrá estar á cargo de juntas subalternas acomodadas en su formacion á la planta de la de Mallorca.

Tercera: Cuidar de la organizacion y sostenimiento del colegio balcar.

Cuarta: Convocar á oposicion, y proveer las cátedras de que ha de constar este colegio, nombrando los censores.

Quinta: Celebrar los exámenes anuales y aprobar los cursos.

Sesta: Invertir la cantidad del presupuesto que se le librará, por trimestres por las oficinas correspondientes y rendir cuenta anual al Gobierno por conducto del Gobernador civil.

Séptima: Promover la aplicacion á las enseñanzas de los arbitrios propuestos en el parrafo 29 en alivio de los impuestos y disminucion del presupuesto en los años consecutivos.

Octava: Ofrecer premios á los autores de obras elementales para una y otra enseñanza.

Nona: Formar una biblioteca pública, arbitrando medios y proponiéndolos al Gobierno.

Este es el proyecto que la comision permanente de instruccion pública tiene el honor de presentar: proyecto sencillo; proyecto realizable, proyecto que llena en cuanto se puede las vastas y antiguas miras de la Sociedad para la propagacion de los conocimientos útiles en este pais lisongeramente privilegiado por la naturaleza. Ojalá que recomendado con su aprobacion sea del soberano agrado de la escelsa Regeneradora de España; y sea obra de nuestros dias la mejora de mas dilatado influjo que pueda apetecer la provincia. Palma 20 de junio de 1834.—Juan Despuig—Pedro Juan Morell.—Pedro Andreu.

Teatro.

Hoy se ejecuta la comedia del teatro antiguo, refundida en 5 actos, y nunca representada en esta capital cuyo título es *La misma conciencia acusa*. Intermedio de baile: sainete nuevo *El pastelero burlado y el licenciado Mendrugo*.—A las 7½.

Gran funcion para el lunes 5 de octubre á beneficio de la Sra. Carolina del Castillo primera actriz de la sociedad dramática.—Deseando la agraciada dar una muestra de su afecto á este ilustrado público, le dedica una funcion digna de su buen gusto, capaz de llenar por sí los deseos que la animan de complacerle, la cual será distribuida en los términos siguientes:

Precédida de una bella sinfonia se ejecutará por primera vez en este coliseo el drama de circunstancias en tres actos, titulado *Geloira, ó las Cortes de Castilla*.

Nunca como en las actuales circunstancias se deben presentar sobre la escena rasgos sublimes de patriotismo, que inflamen los pechos entusiasmados por la noble causa de la libertad. Un orgulloso prepotente que aspira con traicion á usurpar el trono á la heredera legitima de los Condes de Castilla, y la heroica decision de un pueblo que sacude la afrentosa cadena del despotismo, cometiendo á sus representantes el justo derecho de dictar las leyes; son los hechos que forman el argumento del drama, adornado ademas con una enérgica fluida versificacion, caracteres bien sostenidos y un grandioso cuanto feliz desenlace. En Madrid fué recibido con suma aceptacion, tributándole justos elogios los papeles públicos: Barcelona lo ha visto con placer repetidas veces, y un pueblo civilizado como el de Palma, amante de la libertad, no puede menos de dar una favorable acogida á obra tan digna de recomendacion.

Concluida, se presentará la agraciada á cantar con el Sr. Carabajal la divertida tonadilla, nueva, de *Los majos de rumbo*.

Despues se bailará una *miscelánea*, composicion del Sr. Alsina, en que cada copla consta de nueve diferentes bailes nacionales: *bolero, cacucha, tripili, jota, wals, ondito, polo, tirana y manchegas*.—Poniendo fin á la funcion la comedia en un acto, que tantos aplausos mereció el año pasado la única vez que se representó, cuyo título es: *Desconfianza y travesura ó á la zorra candilazo*, que desempeñarán solos la agraciada y el Sr. Alcaráz.—Si consigue agradar á sus bondadosos favorecedores habrá obtenido el lisonjero premio á que aspira *Carolina del Castillo*.—A las 7½.

IMPRESA REAL regentada por D. JUAN GUASP Y PASCUAL.